



## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 1012/2010

Art. 1°: MODIFÍCASE el Artículo 12° de la Ordenanza Nº 936/2007 por el siguiente texto:

<u>"Art. 12°:</u> De la Secretaria de Gobierno dependerá la Dirección de Cultura y Educación, la Dirección de Deportes y Recreación y la Asesoría de Medioambiente. Los cargos serán ocupados por funcionarios políticos y sin estabilidad.-"

Art. 2°: MODIFÍCASE el primer párrafo del Artículo 13° de la Ordenanza N° 936/2007, el que tendrá el siguiente texto:

## "DIRECCIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN:

<u>Art. 13°:</u> La Dirección de Cultura y Educación tendrá un titular designado como Director y cuyas funciones serán:"

Art. 3°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones presupuestarias para el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza a partir de la vacante del cargo en la Subsecretaría de Cultura y Educación.-

Art. 4°: De Forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES/DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).-

SECRETARIA PARLAMENTARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

ACTA Nº 1460/2010

PATRICIA C/ BORTOLI PRESIDENTA H. C. D. INNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

Libro de Ordenanzas Nº 30